

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242 – 1.898 –/08

Al Señor Presidente de la Cooperadora Asistencial del
Municipio de Salvador Mazza
Don Carlos Villalba
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Cooperadora Asistencial con asiento y jurisdicción en el Municipio de Prof. Salvador Mazza, sobre la base de la información suministrada por esa entidad, en el marco de la legislación vigente.

1. Objetivos de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Salvador Mazza, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, mediante Resolución A.G.P.S. N° 15/08.

Sus objetivos son:

- 1) Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial.
- 2) Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Salvador Mazza

1.3. Período auditado

- Ejercicio 2.007 y Período comprendido entre el 01/01/2008 y 31/05/2008.-

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- 2.1.1.1. Comprobaciones matemáticas.
- 2.1.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.1.1.3. Comprobación de la información relacionada.
- 2.1.1.4. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 2.1.1.5. Análisis de las planillas con los importes devengados a favor de la Cooperadora Asistencial, desagregadas por mes correspondientes al Ejercicio 2.007, suministradas por Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR).
- 2.1.1.6. Análisis de la documentación suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio:
 - a) Decreto 2687/08 de la Provincia de conformación de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Prof. Salvador Mazza.-
 - b) Detalle de recursos financieros recibidos durante el período objeto de la auditoría.-
 - c) Extractos bancarios mensuales de la cuenta N° 3-108-0005800074-8 de los períodos objeto de auditoría.-
 - d) Fotocopias del Libro Banco de los períodos objeto de auditoría.-
 - e) Conciliaciones bancarias de los períodos objeto de auditoría.-

2.2. Marco normativo

- Ley Prov. N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia
- Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82 , N° 216/91 y N° 2687/08.-
- Ley N° 7.265, Presupuesto Provincial Ejercicio Financiero Año 2.007.
- Ley N° 7.486 del Presupuesto Provincial Ejercicio Año 2.008.-

3. Aclaraciones previas

El Decreto N°391/08 del Poder Ejecutivo Provincial, estableció la vinculación de las Cooperadora Asistenciales al Ministerio de Desarrollo Humano.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 5.335 art. 8, las Cooperadoras Asistenciales deben rendir cuenta de su administración ante el Ministerio de Desarrollo Humano.

A fin de cumplir con los objetivos de ésta auditoría, se solicitó información al Ministerio de Desarrollo Humano respecto de la situación de la Cooperadora del Municipio de Salvador Mazza, oportunidad en la que el mismo informó que, se encontraban presentadas las rendiciones hasta el mes de Noviembre del año 2.007 pero, que no se encontraban controladas, es por ello, que se solicitó la remisión de los legajos de rendiciones de cuentas para su control por parte de esta auditoría.

La Cooperadora Asistencial de Prof. Salvador Mazza se constituyó el día 22/04/08.

4. Comentarios y Observaciones

4.1. Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora, con respecto al ejercicio 2007 y hasta el día de traspaso de autoridades:

- a) La Cooperadora Asistencial no tiene habilitado mecanismos productores de información que permitan dar cumplimiento a la necesidad de producir informes de gestión.-
- b) No existe un plan definido que contemple pautas mínimas para una adecuada aplicación de los fondos recibidos por la Cooperadora Asistencial.

- c) No existen instrucciones escritas para la selección de los beneficiarios de las ayuda que provee.-
- d) La Cooperadora Asistencial, efectúa todos los pagos en efectivo. Esta situación ha quedado manifiesta, ya que al confeccionar sus Balances de Cargos y Descargos, acompañan el mismo con un formulario denominado “Detalle de Gastos” y la Orden de Pago por la cual se emite el cheque que se cobra por ventanilla y se procede a pagar a los proveedores en efectivo.
- e) En los formularios denominados Detalle de Gastos, no se realiza ninguna imputación contable ni presupuestaria de los gastos realizados,-
- f) La Cooperadora Asistencial no aplica las normas contenidas en la Ley 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia.-
- g) No existe ninguna otra norma referida a los mecanismos de contratación de bienes y servicios.
- h) Se examinaron los legajos de Rendiciones de Fondos correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Octubre del año 2007, respecto de los cuales se formulan los siguientes comentarios:

I. El total de los fondos erogados por la Cooperadora Asistencial en los meses referidos precedentemente se aplicaron a los siguientes gastos:

Importe	Concepto	%
\$ 5.691,60	Medicamentos	14%
\$ 5.102,00	Pasajes	12%
\$ 22.263,90	Materiales	54%
\$ 2.732,00	Mercadería	7%
\$ 750,00	Servicio Fúnebre	2%
\$ 1.671,55	Gastos Cooperadora	4%
\$ 350,00	Otros	1%
\$ 2.477,00	Festejos	6%
\$ 41.038,05		100%

II. Este importe representa el total de gastos rendidos al Ministerio de Desarrollo Humano, por los períodos de Enero, Febrero, Marzo y Octubre del Ejercicio Financiero año 2.007, según el siguiente cuadro:

Período	Total de gastos rendido al Ministerio de Derechos Humanos
Enero	\$ 2.060,50
Febrero	\$ 1.210,50
Marzo	\$ 3.060,50
Octubre	\$ 34.706,55
	\$ 41.038,05

Aproximadamente el 54% (cincuenta y cuatro por ciento) de los fondos recibidos por la Cooperadora Asistencial se aplican a la adquisición de materiales de la construcción, tales como bolsas de cemento, alambres, ripio, cal, arena y otros.

Se verificó que todos los comprobantes cumplen los requisitos formales de la Resolución general 1415/2.003 de AFIP.

Según Acta N° 01 de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Salvador Mazza, recién el día 22 de Abril de 2.008, se constituyó la nueva Comisión Directiva; la misma fue elevada al Ministerio de Desarrollo Humano el día 24 de Abril del 2.008.

El día 24 de Junio de 2.008, mediante el Decreto N° 2.687 del Poder Ejecutivo Provincial, se constituyó la Comisión directiva de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Salvador Mazza.

Observaciones:

1. No resulta de la documentación aportada por la entidad, el destino otorgado a los bienes adquiridos, ni los criterios para tales asignaciones, en lo que respecta al ejercicio 2007.
2. En el período comprendido entre Enero y Mayo de 2.008, no hubo actividad en la Cooperadora Asistencial del Municipio.
3. Se verificó que, desde el mes de Enero de 2.007 hasta el 31 de Mayo de 2.008, los fondos acreditados en la cuenta de la Cooperadora Asistencial del Municipio destinados a asistencia social se encontraban inmovilizados, por un importe de \$ 122.233,02 (pesos ciento veintidós mil doscientos treinta y tres con 02/100 centavos), al 30/05/2.008, según extracto bancario de la cuenta 3-108-0005800074-8 de sucursal 108 de Banco Macro S.A., perteneciente a la Cooperadora Asistencial del municipio de referencia.

4.2. Cotejo de los ingresos percibidos con informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3-108-0005800074-8 del Banco Macro SA Sucursal 100, coinciden con los informados por la DGR, originados por la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 5.335. Se adjunta detalle en ANEXO I.

No existe diferencia entre el total anual acreditado según Extractos Bancarios y Libro Banco de la Cooperadora Asistencial del Municipio, con los importes devengados informados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

5. Recomendaciones

La labor de auditoría desarrollada permite sugerir, para un mejor ordenamiento de la Cooperadora Asistencial:

1. En relación a las observaciones formuladas en los numerales 4.1.a) y b), se recomienda el diseño y puesta en ejecución de un sistema de información que produzca información de carácter financiera, presupuestaria, y para la gestión, a través de indicadores de eficacia, eficiencia y economía.
2. En relación a la observación formulada en el numeral 4.1.c), se recomienda el diseño de instructivos que permitan la adecuada selección, de los beneficiarios de la asistencia del ente auditado, evitando inequidades en la misma.
3. En relación a la observación formulada en el numeral 4.1.d), se recomienda efectuar los pagos en general, a través de cheques con beneficiario determinado, como mecanismo de control interno en el manejo de los fondos de la Cooperadora Asistencial.
4. En relación a la observación formulada en el numeral 4.1.e), se recomienda la confección mensual del formulario de Balance, de acuerdo a lo establecido en el Dto. Reglamentario 1809/78 de la Ley N° 5335 de Cooperadoras Asistenciales, en su art. 5° inc. h) y 10° inc.g), incluyendo en cada caso la imputaciones contables y presupuestarias correspondientes.

5. En relación a las observaciones formuladas en los numerales 4.1.f) y g), se recomienda la implementación de un sistema procedimental referido a las contrataciones en general en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
6. En relación a la observación formulada en el numeral 4.1.h) 1, se recomienda el diseño y puesta en ejecución de un sistema que permita identificar los beneficiarios de las entregas de bienes y servicios, a cargo del ente auditado y los criterios de tales asignaciones.
7. En relación a las observaciones formuladas en los numerales 4.1.h) 2 3, se recomienda arbitrar los mecanismos, para la aplicación efectiva y eficaz de los fondos transferidos a la Cooperadora asistencial en procura del cumplimiento de los objetivos establecidos en la legislación aplicable.

6. Opinión

De acuerdo a la auditoría realizada en la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza referida al Ejercicio 2.007 y 01/01/2008 y 31/05/2008., esta auditoría opina que:

- En relación al cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, durante el período auditado, el mismo es razonable, excepto por las observaciones formuladas en el Punto 4 de este informe.
- La información expuesta en los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados, de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, durante el período auditado, representan razonablemente los recursos percibidos y su aplicación, durante el período auditado, excepto por las observaciones formuladas en el Punto 4 de este informe.

7. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas culminaron el día 18 de Julio de 2.008.

8. Lugar y fecha de emisión del informe:

Se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de enero del año 2.009.

Dr. Molinas Salas – Cra. Segura

ANEXO I

Período	Total Devengado s/DGR	Total Ingresado s/ Resumen Bancario	Fecha acreditación
Ene-07	\$ 9.242,90	\$ 9.242,90	Febrero 2.007
	\$ 1.724,31	\$ 1.724,31	Febrero 2.007
Feb-07	\$ 10.997,47	\$ 10.997,47	Marzo 2.007
	\$ 594,51	\$ 594,51	Marzo 2.007
Mar-07	\$ 9.323,10	\$ 9.323,10	Abril 2.007
	\$ 4.634,62	\$ 4.634,62	Abril 2.007
Abr-07	\$ 9.198,01	\$ 9.198,01	Mayo 2.007
	\$ 5.541,37	\$ 5.541,37	Mayo 2.007
May-07	\$ 5.159,12	\$ 5.159,12	Junio 2.007
	\$ 9.697,34	\$ 9.697,34	Junio 2.007
Jun-07	\$ 16.222,46	\$ 16.222,46	Julio 2.007
	\$ 1.259,86	\$ 1.259,86	Julio 2.007
Jul-07	\$ 1.180,85	\$ 1.180,85	Agosto 2.007
	\$ 16.578,63	\$ 16.578,63	Agosto 2.007
Ago-07	\$ 11.468,23	\$ 11.468,23	Setiembre 2.007
	\$ 2.997,19	\$ 2.997,19	Setiembre 2.007
Sep-07	\$ 2.747,77	\$ 2.747,77	Octubre 2..07
	\$ 2.456,63	\$ 2.456,63	Octubre 2..07
Oct-07	\$ 3.316,80	\$ 3.316,80	Noviembre 2.007
	\$ 2.232,47	\$ 2.232,47	Noviembre 2.007
Nov-07	\$ 4.228,48	\$ 4.228,48	Diciembre 2.007
	\$ 742,82	\$ 742,82	Diciembre 2.007
Dic-07	\$ 11.468,23	\$ 11.468,23	Enero 2.008
	\$ 2.997,19	\$ 2.997,19	Enero 2.008
	\$ 197,01	\$ 197,01	Enero 2.008
Ene-08	\$ 7.727,95	\$ 7.727,95	Febrero 2.008
	\$ 37.155,52	\$ 37.155,52	Febrero 2.008
Feb-08	\$ 10.598,78	\$ 10.598,78	Marzo 2.008
	\$ 12.421,54	\$ 12.421,54	Marzo 2.008
Mar-08	\$ 4.483,97	\$ 4.483,97	Abril 2.008
	\$ 13.479,76	\$ 13.479,76	Abril 2.008
Abr-08	\$ 5.865,38	\$ 5.865,38	Mayo 2.008
	\$ 12.644,72	\$ 12.644,72	Mayo 2.008
May-08	\$ 1.202,31	\$ 1.202,31	Junio 2.008
	\$ 17.805,74	\$ 17.805,74	Junio 2.008
Total	269.593,04	269.593,04	

SALTA, 21 de enero de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 10

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1898/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Salvador Mazza, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Salvador Mazza – Ejercicio 2.007 y período comprendido entre el 01/01/2008 al 31/05/2008, que tuvo como objetivo: 1) Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial y 2) Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-29-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 08 de enero de 2.009 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Salvador Mazza – Ejercicio 2.007 y período comprendido entre el 01/01/2008 al 31/05/2008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 13 de enero de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 10

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Salvador Mazza – Ejercicio 2.007 y período comprendido entre el 01/01/2008 al 31/05/2008, que tuvo como objetivo: 1) Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial y 2) Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados, obrante de fs. 18 a 26 del Expediente N° 242-1898/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore – Dr. Torino